REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CONTANCIA SECRETARIAL IBAGUE - TOLIMA 09 DE MAYO DE 2024,

Secretaria - Siendo las 8:00am se fija en lista por un día la liquidación del crédito presentada por la parte DEMANDANTE. A partir del siguiente día hábil, 10 de mayo a las ocho de la mañana empieza a correr el término de TRES DIAS DE TRASLADO a las partes. (Numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.)-

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria

Señora

JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. Solicitud de ejecución de costas procesales a continuación del proceso ordinario.

Ejecutantes: María Ángela del Roció Arjona Guzmán, María Luz Aurora Guzmán y

Brillite Cristina Botello Campos.

Ejecutados: María Heroína Arjona Duque y Jorge Enrique Arjona Duque.

Radicado: 73-001-4003-004-2018-00516-00.

Asunto: Liquidación del crédito.

Respectada Sra. Juez,

ANDRÉS MONTOYA DÍAZ, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte ejecutante en el presente asunto, y quien fuera la demanda en el proceso ordinario con radicado 2018-00516. Por medio del presente escrito me permito aportar al Despacho la liquidación del crédito, en los siguientes términos.

AÑO	PERIODO DEL MES	NUMERO DE DÍAS	CAPITAL	% INTERÉS	VALOR MENSUAL INTERÉS
2023	del 21 al 28 Febrero	8	\$ 5.000.000	6%	\$ 6.666
2023	Marzo	30	\$ 5.000.000	6%	\$ 25.000
2023	Abril	30	\$ 5.000.000	6%	\$ 25.000
2023	Mayo	30	\$ 5.000.000	6%	\$ 25.000
2023	Junio	30	\$ 5.000.000	6%	\$ 25.000
2023	Julio	30	\$ 5.000.000	6%	\$ 25.000
2023	Agosto	30	\$ 5.000.000	6%	\$ 25.000
2023	Septiembre	30	\$ 5.000.000	6%	\$ 25.000
2023	Octubre	30	\$ 5.000.000	6%	\$ 25.000
2023	Noviembre	30	\$ 5.000.000	6%	\$ 25.000
2023	Diciembre	30	\$ 5.000.000	6%	\$ 25.000
2024	Enero	12	\$ 5.000.000	6%	\$10.000
				Total	\$ 266.666

Capital Adeudado: \$5.000.000 Valor de intereses: \$266.666 Agencias en derecho: \$200.000

TOTAL \$5.466.666

Teniendo en cuenta la anterior liquidación, se evidencia que el presente crédito con corte al día 12 de enero 2024, corresponde a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5'466.666)

En los anteriores términos presento al Despacho la liquidación del crédito, solicitando respetuosamente, que una vez aprobada la misma, se ordene la entrega de los dineros embargados al ejecutado.

Cordialmente,

ANDRÉS MONTOYA DÍAZ

C.C. No. 71.369.139 de Medellín T.P. No. 180.401 del C. S. de la J.

Liquidación del crédito. Radicado: 73-001-4003-004-2018-00516-00

Andres Montoya <amontoya@creanzaconsultores.com>

Vie 12/01/2024 11:55 AM

Para:Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (75 KB)

Liquidación del crédito - costas..pdf;

Señora

JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. Solicitud de ejecución de costas procesales a continuación del proceso ordinario.

Ejecutantes: María Ángela del Roció Arjona Guzmán, María Luz Aurora Guzmán y Brillite Cristina Botello

Campos.

Ejecutados: María Heroína Arjona Duque y Jorge Enrique Arjona Duque.

Radicado: 73-001-4003-004-2018-00516-00.

Asunto: Liquidación del crédito.

Respectada Sra. Juez,

ANDRÉS MONTOYA DÍAZ, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte ejecutante en el presente asunto, y quien fuera la demanda en el proceso ordinario con radicado 2018-00516. Por medio de escrito anexo me permito aportar al Despacho la liquidación del crédito.

Atentamente;

Andrés Montoya Díaz Socio - Líder

Cel: +57 3156182514